



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/203/2017, de 14 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017/2018.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el capítulo VI del título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas elementales y profesionales de danza.

El artículo 48 de la citada norma establece que las enseñanzas elementales de danza tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen. Asimismo, el artículo 49 establece que para acceder a las enseñanzas profesionales de danza será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas. Podrá accederse igualmente a cada curso sin haber superado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 7 que mediante la prueba específica de acceso a las enseñanzas profesionales de danza se valorará la madurez, aptitudes y conocimientos para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Asimismo, el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 5 que será necesario superar una prueba específica de acceso en las enseñanzas elementales y profesionales de danza que la consejería competente en materia de educación regulará.

De acuerdo con el artículo 18.1 de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, la consejería competente en materia de educación convocará anualmente las pruebas de acceso a las enseñanzas de danza.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO*Primero.– Objeto.*

1. El objeto de la presente orden es convocar la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales de danza de primer a cuarto curso y a las enseñanzas profesionales de danza de primer a sexto curso en las especialidades de Danza Clásica, Danza Española, y de Danza Contemporánea, en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017/2018.

2. A las pruebas de las enseñanzas profesionales de danza podrá accederse independientemente de haber cursado o no enseñanzas elementales de danza.

Segundo.– Solicitud y documentación.

1. La solicitud de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza que se convocan por la presente orden, se realizará conforme a los modelos que se recogen en los Anexos I y II respectivamente, estando a disposición de los interesados en las sedes de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León (Burgos y Valladolid), en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es), en la web de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, (www.fuescyl.com), en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en las oficinas generales, en la departamental de la Consejería de Educación, y en los puntos de información y atención al ciudadano de esta administración.

2. La solicitud se efectuará por el interesado o, si es menor de edad, por el padre, madre o tutor legal, debiéndose presentar por alguno de los siguientes medios:

- a) Preferentemente en el centro docente para el que se solicite la admisión ya sea para el acceso o reingreso, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, y en las órdenes anuales de actualización.
- c) De forma electrónica. De forma electrónica, a través de la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, para lo cual los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico, o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará

y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información general, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implicará que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

Cuando las solicitudes se presenten por vía electrónica, por telefax o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Consejería de Educación remitirá a los centros dichas solicitudes para su tramitación.

3. Junto a la solicitud de inscripción a las pruebas de acceso se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías tamaño carné con nombre y apellidos al dorso.
- b) Copia del D.N.I., NIF, NIE en el caso de que el interesado no autorice de forma expresa en la solicitud a la Consejería de Educación para la verificación directa de los datos de identificación personal. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo.
- c) Justificante del pago del precio público que para las pruebas de acceso se establece en el Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2017/2018, con las exenciones y bonificaciones que en él se prevén. Los centros darán la oportuna publicidad sobre todo lo relacionado con la forma de pago en sus tablones de anuncios y en sus páginas web.
- d) El solicitante que desee acogerse a las exenciones y bonificaciones establecidas en los artículos 10 a 13 del citado decreto relativas a la condición de miembro de familia numerosa, alumnado con discapacidad, víctima de actos terroristas o víctimas de violencia de género, deberá aportar junto con la solicitud la siguiente documentación:
 - 1.º En el supuesto de familias numerosas, copia del correspondiente título oficial o del documento de uso individual a que hace referencia el artículo 2.5 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, cuando estas familias no se encuentren inscritas como

tales en la Comunidad de Castilla y León o que encontrándose inscritas en esta no autorice en la solicitud a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de familia numerosa. Estos documentos deberán estar vigentes en el momento de formalizar la matrícula o de solicitar el servicio.

- 2.º En el supuesto de alumnado con discapacidad igual o superior al 33%, copia del documento que acredite el citado grado de discapacidad cuando tal discapacidad no haya sido reconocida por la Comunidad de Castilla y León o si reconocida por esta el solicitante no autoriza en la solicitud a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de discapacidad.
 - 3.º En el supuesto de víctimas de actos terroristas, copia del informe preceptivo del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de la sentencia judicial firme en que se hubiese reconocido.
 - 4.º En el supuesto de víctimas de violencia de género, copia de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o de la certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o del informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.
- e) En el caso de aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba de acceso, deberán aportar los documentos acreditativos e información precisa para que se pueda realizar la prueba de acceso en las condiciones adecuadas para el aspirante.

Tercero.– Plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 18 de mayo de 2017, ambos inclusive.

2. El día 23 de mayo de 2017 se hará público en los tablones de anuncios de las sedes en las cuales se desarrollen las pruebas, de las direcciones provinciales de educación, y de la Consejería de Educación, así como en las páginas web (www.educa.jcyl.es) y (www.fuescyl.com) un listado con la relación de aspirantes cuyas solicitudes no reúnan todos los requisitos exigibles para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones.

3. El 7 de junio de 2017, se publicará la relación provisional de los solicitantes admitidos a las pruebas y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en los tablones de anuncios de las sedes en las cuales se desarrollen las pruebas, de las direcciones provinciales de educación, y de la Consejería de Educación, así como en las páginas web (www.educa.jcyl.es) y (www.fuescyl.com).

Los aspirantes o sus representantes legales podrán formular contra la misma, en el plazo de dos días hábiles, la oportuna reclamación ante la Consejería de Educación.

Cuarto.– Límite de edad.

En la prueba específica de acceso a las enseñanzas elementales de danza, la edad mínima para el ingreso será de 8 años de edad cumplidos en el año natural en que se realice la prueba. Con carácter excepcional podrán ser admitidos para la realización de la prueba a primer curso, aspirantes de 7 años de edad cumplidos dentro del año natural en que ésta se realice, que acrediten tener concedida la flexibilización de la escolarización por su condición de superdotación intelectual en los términos que establece la normativa vigente.

Quinto.– Lugares y fecha de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso, que serán públicas, se celebrarán en las sedes de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León (Burgos y Valladolid) del 15 al 30 de junio de 2017.

En el supuesto de que después de realizadas estas pruebas quedaran aún plazas vacantes en una o en ambas sedes, en el mes de septiembre se realizará una nueva convocatoria.

2. El lugar exacto y el horario de celebración de las pruebas de acceso, los requisitos de vestuario y los criterios de calificación para cada una de las pruebas, se publicarán el día 12 de junio de 2017, junto con la relación definitiva de los solicitantes admitidos, en los tablones de anuncios de las sedes donde se desarrollen las pruebas, de las direcciones provinciales de educación, y de la Consejería de Educación, así como en la páginas web (www.educa.jcyl.es) y (www.fuescyl.com).

3. Los aspirantes deberán ir a la celebración de la prueba provistos del documento acreditativo de su identidad (documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros, pasaporte o libro de familia).

Sexto.– Estructura de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de danza.

1. La prueba específica de acceso a primer curso de las enseñanzas elementales de danza consistirá en la realización de una serie de ejercicios dirigidos que se realizarán en grupo y tendrán una duración aproximada de 60 minutos. Esta prueba se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) Los ejercicios serán los siguientes:

1. Caminar.
2. Ejercicio de flexibilidad de pies, articulaciones, columna.
3. Ejercicio de elasticidad.
4. Ejercicio de saltos.
5. Ejercicios de en-dehors o rotación externa.
6. Ejercicios de movimientos de brazos.

7. Ejercicios de desplazamientos en diagonal.
8. Ejercicios imitación rítmica.
9. Improvisación (tendrá una duración máxima de 2 minutos).

- b) Los criterios de evaluación irán dirigidos a comprobar las condiciones físicas de los aspirantes así como la expresividad y la percepción del movimiento, ritmo y espacio.

2. La prueba específica de acceso al segundo curso de las enseñanzas elementales de danza consistirá en la realización de todos los ejercicios enumerados en la prueba de primer curso añadiendo, a petición del tribunal, los siguientes ejercicios que se realizarán en grupo y tendrán una duración total aproximada de una 1 hora y 15 minutos (la improvisación tendrá una duración máxima de 2 minutos):

- a) Los ejercicios serán los siguientes:

1. Ejercicios en la barra, dos manos frente a la barra:
 - 1.1. Demi pliés 1.^a y 2.^a posición.
 - 1.2. Battement tendu delante y a la segunda.
 - 1.3. Élevés y Relevés en 1.^a y 2.^a posición Sautés en 1.^a posición.
2. Realización en el centro:
 - 2.1. Port de bras 1.^a 2.^a y 5.^a posición.
 - 2.2. Battement tendu delante y la segunda.
 - 2.3. Cambio de peso a la segunda posición con chassé.
 - 2.4. Caminadas en relevé.

- b) Los criterios de evaluación irán dirigidos a que el tribunal, además de comprobar las condiciones físicas, la expresividad y la percepción del movimiento, ritmo y espacio de los aspirantes, valore la colocación y coordinación.

3. La prueba específica de acceso al tercer curso de las enseñanzas elementales de danza consistirá en la realización de todos los ejercicios enumerados en la prueba de segundo curso añadiendo, a petición del tribunal, los siguientes ejercicios que estarán dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela:

- a) Los ejercicios serán los siguientes:

1. Danza Clásica.
 - 1.1. Ejercicios en la barra, una mano en la barra (de perfil):
 - 1.1.1. Pliés y grands pliés en 1.^a, 2.^a y 3.^a posición.
 - 1.1.2. Tendus y jetés.

- 1.1.3. Rond de jambe à terre en dehors y en dedans.
- 1.1.4. Fondu a 45°.
- 1.1.5. Petit développé.
- 1.1.6. Grand battement.
- 1.1.7. Dos manos a la barra (frente a la barra).
- 1.1.8. Preparación de pirueta a passé con relevé desde 3.^a posición.
- 1.1.9. Temps levés en 1.^a y 2.^a posición.
- 1.1.10. Changement de pied de 3.^a a 3.^a.
- 1.1.11. Échappé de 3.^a a 2.^a posición.
- 1.1.12. Glissade.
- 1.2. Realización en el centro:
 - 1.2.1. Ejercicio en el que incluyan tendus, jetés, temps-liés y chassés a la segunda.
 - 1.2.2. Passé delante.
 - 1.2.3. Pas de bourrée por battement.
 - 1.2.4. Temps levés en 1.^a y 2.^a posición.
 - 1.2.5. Changement de pied.
 - 1.2.6. Échappé de 3.^a y 2.^a posición.
 - 1.2.7. Caminar y correr.

La realización de estos ejercicios tendrá una duración máxima de 40 minutos.

2. Danza Española.

- 2.1. Braceo español con castañuelas, en ritmos de 3/4 y 4/4.
- 2.2. Tendus y encajes sobre el cuello del pie, con sus diferentes braceos, cabezas, quiebros y toques de castañuelas.
- 2.3. Evolución en compás ternario, «Isa Canaria».
- 2.4. Pasos de las coplas de la 1.^a Sevillana.
- 2.5. Estructura de tanguillo, ritmo, zapateado, expresión rítmica dinámica, fuerza.

La realización de estos ejercicios tendrá una duración máxima de 30 minutos.

3. Música.

Relación de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica partiendo de pautas dadas.

Estos ejercicios serán guiados por el profesor de música de la Escuela y su duración no será superior a 15 minutos.

4. Improvisación.

Improvisación sobre un fragmento musical que será dado a conocer previamente por el pianista acompañante y cuya duración no será superior a 2 minutos.

b) Los criterios de evaluación irán dirigidos a comprobar:

1. La colocación del cuerpo.
2. La sujeción del torso.
3. El control del eje y del en-dehors.
4. La coordinación del movimiento.
5. El impulso y el control de la caída sobre los dos pies en los saltos.
6. La realización armónica de los ejercicios de acuerdo con el tiempo musical utilizado.
7. La correcta colocación y sujeción de los brazos de estilo español.
8. El toque correcto de las castañuelas.
9. Conocimiento del ritmo del tanguillo.
10. La correcta articulación de los pies al zapatear.

4. La prueba específica de acceso al cuarto curso de las enseñanzas elementales de danza consistirá en la realización de todos los ejercicios, que estarán dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela.

a) Los ejercicios serán los siguientes:**1. Danza Clásica.****1.1. Ejercicios en la barra:**

- 1.1.1. Pliés y Grand Pliés en 1.^a, 2.^a y 5.^a posición.
- 1.1.2. Souplés y cambré.
- 1.1.3. Tendus y Jetés.
- 1.1.4. Rond de jambe à terre en dehors y en dedans.

- 1.1.5. Fondu a 45.^a.
- 1.1.6. Equilibrios diferentes posiciones sobre dos pies.
- 1.1.7. Développé en croix, a 45°.
- 1.1.8. Grand battement.
- 1.2. Ejercicios de estiramiento:
 - 1.2.1. Promenada en coupé/passé.
- 1.3. Centro:
 - 1.3.1. Ejercicio en el que se incluyan tendus, jetés, temps liés y chassés.
 - 1.3.2. Ejercicios de preparación de pirouette en dehors.
 - 1.3.3. Pas de bourrée por battement soutenu.
 - 1.3.4. Temps levés en 1.^a y 2.^a posición.
 - 1.3.5. Changements de pied.
 - 1.3.6. Échappé sauté.
 - 1.3.7. Glisade.
 - 1.3.8. Ejercicios de movimiento de cabeza para los giros.

La realización de estos ejercicios tendrá una duración máxima de 40 minutos.

2. Danza Española.

- 2.1. Ejercicios de braceo español con diferentes toques de castañuelas.
- 2.2. Escuela Bolera: Paseo de Vasco hacia delante.
- 2.3. Ejercicio de Encajes con Panaderos.
- 2.4. Ejercicio de chasse contra chasse.
- 2.5. Vuelta sostenida.
- 2.6. Folclore: 1.º y 2.º Sevillanas con castañuelas.
- 2.7. Pasos de la Isa Canaria y del folclore Vasco.
- 2.8. Flamenco: - Zapateados a ritmo de tanguillo, golpes básicos simples y dobles, redobles, articulación de planta-tacón.
- 2.9. Pasos, marcaje, braceo, muñequero y movimiento de falda a ritmo de Tanguillo.

La realización de estos ejercicios tendrá una duración máxima de 40 minutos.

3. Música.

Relación de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica partiendo de pautas dadas.

Estos ejercicios serán guiados por el profesor de música de la Escuela y su duración no será superior a 15 minutos.

4. Improvisación.

Improvisación sobre un fragmento musical que será dado a conocer previamente por el pianista acompañante y cuya duración no será superior a 2 minutos.

b) Los criterios de evaluación irán dirigidos a comprobar:

1. La colocación del cuerpo.
2. La sujeción del torso.
3. El control del eje y del en-dehors.
4. La coordinación del movimiento.
5. La correcta articulación de los pies al zapatear.
6. El impulso y el control de la caída sobre los dos pies en los saltos.
7. La realización armónica de los ejercicios de acuerdo con el tiempo musical utilizado.
8. La correcta colocación y sujeción de los brazos de estilo español.
9. El toque correcto de las castañuelas.
10. Conocimiento del ritmo del tanguillo.

Séptimo.– Estructura de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Clásica.

1. La prueba específica de acceso a primer curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Clásica, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Ejercicios en la barra dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, con una duración no superior a 45 minutos de acuerdo con los siguientes contenidos:
 - 1.1. Pliés y grand pliés en todas las posiciones.
 - 1.2. Souplés y cambrés.
 - 1.3. Tendus.

- 1.4. Degagés.
- 1.5. Rond de jambe à terre.
- 1.6. Fondu.
- 1.7. Développés.
- 1.8. Frappés.
- 1.9. Petit battement.
- 1.10. Grand battement.
- 1.11. Ejercicios de estiramiento.
2. Realización de variaciones en el centro, con una duración no superior a 30 minutos, dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, de acuerdo con los siguientes contenidos:
 - 2.1. Port de bras en todas las posiciones.
 - 2.2. Tendus.
 - 2.3. Degagés.
 - 2.4. Pas de vals.
 - 2.5. Pirueta en-dehors por 1/4, 1/2 y giro completo.
 - 2.6. Preparación de piqué soutenu.
 - 2.7. Déboulés.
 - 2.8. Pasos intermedios de enlace y sus correspondientes brazos y cabezas.
 - 2.9. Saltos:
 - 2.9.1. Temps-levés en 1.^a, 2.^a y 5.^a.
 - 2.9.2. Changement de pied.
 - 2.9.3. Echappé.
 - 2.9.4. Glisade.
 - 2.9.5. Pas chassé en diagonal.
3. Improvisación sobre un fragmento musical que será dado a conocer previamente por el pianista acompañante y cuya duración no será superior a 2 minutos.

4. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica dirigidos por un profesor de música de la Escuela cuya duración no superará los 3 minutos.

b) Los criterios de evaluación irán dirigidos a comprobar:

1. La colocación y coordinación.
2. El sentido del equilibrio.
3. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
4. El trabajo del salto con la utilización del plié y la potencia.
5. La musicalidad y la armonía.
6. La sensibilidad.
7. La expresividad.

2. La prueba de acceso a segundo curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Clásica, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba consistirá en la realización de las cuatro partes correspondientes al primer curso, añadiendo a petición del tribunal, los siguientes ejercicios:

1. Barra:

- 1.1. Los ejercicios realizados en la barra en el primer curso serán acompañados por relevés, port de bras y una mayor diversidad rítmica.
- 1.2. Grand rond de jambe en l'air a 45°.
- 1.3. Battement cloche.

2. Centro:

- 2.1. Temps lié.
- 2.2. Tombé pas de bourré.
- 2.3. Pirueta en dehors desde 4.^a posición.
- 2.4. Preparación de pirueta en dedans.
- 2.5. Piqué soutenu.
- 2.6. Saltos:
 - 2.6.1. Assemblé.
 - 2.6.2. Jeté.

La duración de la prueba no será superior a 30 minutos, añadidos a los anteriormente ejecutados.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado séptimo.1.b).

3. La prueba específica de acceso al tercer curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Clásica, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba consistirá en la realización de las cuatro partes correspondientes a los cursos anteriores, añadiendo a petición del tribunal, los siguientes ejercicios:

1. Barra:

1.1. Los ejercicios realizados en la barra de segundo curso pero con una mayor diversidad rítmica, port de bras y mayor utilización del relevé y de las direcciones.

1.2. Tour fouetté en dehors (un giro).

1.3. Doble rond de jambe en l'air desde relevé.

2. Centro:

2.1. Adagio con diferentes combinaciones de développés, equilibrios, direcciones, port de bras, entre otras.

2.2. Vals.

2.3. Pirueta doble en dehors y en dedans desde cuarta, segunda y quinta posición.

2.4. $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ giros en dehors y en dedans en attitude detrás.

2.5. Pequeños saltos.

2.6. Medianos saltos: jetés, assemblés, ballonnés, ballotés, sissonne, temp de cuisse, emboités.

2.7. Batería: entrechat-quatre, entrechat-cinque, entrechat-trois, royal.

3. Puntas:

Se trabajarán en la barra unos ejercicios de calentamiento para a continuación pasar al centro y ejecutar diferentes variaciones con los siguientes contenidos: relevés en todas las posiciones, echappés, assablés, piqués a las diferentes posiciones, deboullés, piruetas en dehors y en dedans desde cuarta y quinta posición, piqués en dedans, piqués en dehors.

4. Varones:

Tour en l'air y ejercicios de saltos combinando cambio de direcciones.

La duración de la prueba no será superior a 30 minutos, añadidos a los anteriormente ejecutados.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado séptimo.1.b).

4. La prueba específica de acceso al cuarto curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Clásica, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba consistirá en la realización de las cuatro partes correspondientes a los cursos anteriores, añadiendo a petición del tribunal, los siguientes ejercicios:

1. Barra:

- 1.1. Los ejercicios realizados en la barra de tercer curso pero con una mayor diversidad rítmica, port de bras, mayor utilización del relevé, direcciones, giros y coordinaciones.
- 1.2. Relevé passé desde grand plié en quinta.
- 1.3. Rond de jambe sauté entero a 45°.
- 1.4. Tour fouetté doble.

2. Centro:

- 2.1. Adagio con diferentes combinaciones de développés, equilibrios, direcciones, port de bras, promenades, giros, entre otras.
- 2.2. Vals.
- 2.3. Tour en dedans en passé por tombé.
- 2.4. Giro entero en dedans al attitude detrás, delante y al arabesque.
- 2.5. Giros seguidos en dehors al attitude delante.
- 2.6. Preparación de manège.
- 2.7. Pequeños saltos.
- 2.8. Medianos saltos: los realizados en tercero, más: sissonne coupé con un giro en l'air, sissonne développé en cruz, brisse volé.
- 2.9. Grandes saltos: grand jetté, grand assemble, grand fouetté, sissonne failli assemble, grand jetté en tournant.

3. Puntas:

Ejercicios en el centro: rond de jambe en dedans, piruetas seguidas en coupé o retiré sin bajar a la 5.^a, preparación de piruetas a las grandes posiciones en dedans, emboité a pointés DV cambiando de pie, saltos sobre las puntas y cualquier tipo de combinación con los contenidos propios de los cursos anteriores.

4. Varones:

- 4.1. Entrechat six seguidos.
- 4.2. Sissonne al croisé.
- 4.3. Cabrioles por repetición en las distintas direcciones.

- 4.4. Rond de jambe sauté por degallé.
- 4.5. Grand jetté al croisé en attitude detrás.
- 4.6. Doble tour en l'air.
- 4.7. Tour en l'air simple al retiré.
- 4.8. Sautillé a la segunda.
- 4.9. Piruetas a la segunda desde cuarta y desde segunda.

La duración de la prueba no será superior a 30 minutos, añadidos a los anteriormente ejecutados.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado séptimo.1.b).

5. La prueba específica de acceso al quinto curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Clásica, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba consistirá en la realización de las cuatro partes correspondientes a los cursos anteriores, añadiendo a petición del tribunal, los siguientes ejercicios:

1. Barra:

- 1.1. Pointés repetidos con fuerte acentuación en todas las posiciones.
- 1.2. Extensiones a más de 90 grados.
- 1.3. Giro en dehors de 5.^a desde grand plie.

2. Centro:

- 2.1. Fondú relevé con giro.
- 2.2. Grand rond de jambe porté dehors y dedans relevé a 45 y 90°.
- 2.3. Grand rond de jambe acabado renversé detrás.
- 2.4. Rond en l'air a 45° doble.
- 2.5. Pas de basque en tournant con medio giro.
- 2.6. Grand fouetté en dedans a 90°.
- 2.7. Giros a la segunda.
- 2.8. Piruetas en grandes posiciones.
- 2.9. Combinaciones de giro (pierueta en dedans-piqué en dehors, entre otras.
- 2.10. Sautillé en distintas posiciones.
- 2.11. 16 fouettés.
- 2.12. Giros desde pas de bourré en tournant en dedans.

- 2.13. Diferentes combinaciones de manège.
 - 2.14. Rond de jambe sauté en dedans y en dehors.
 - 2.15. Ballonné, glissade, sissonne fermé batú.
 - 2.16. Brissé vole.
 - 2.17. Gargouillade.
 - 2.18. Assamblé en tournant.
 - 2.19. Rond de jambe porté sauté.
 - 2.20. Grand fouetté sauté.
 - 2.21. Temp de fleche DV por developpé.
 - 2.22. Grand jetté segunda.
 - 2.23. Saut de basque.
 - 2.24. Entrechat 6 y assamblé batú 6.
 - 2.25. Entrelacé.
 - 2.26. Grand jetté
 - 2.27. Cabriole en todas las posiciones.
3. Puntas:
- 3.1. Grand rond de jambe porté en dehors y en dedans.
 - 3.2. Relevés continuados en diferentes posiciones.
 - 3.3. Rond de jambe en l'air a 45° doble en dehors y en dedans.
 - 3.4. Relevés continuados girando en posición DV y DR, en dehors y en dedans.
 - 3.5. Sissonne fondú relevé 2.^a
 - 3.6. Ballonnés continuados en cruz bajando a plié y sin bajar.
 - 3.7. Grand fouetté en dehors y en dedans.
 - 3.8. Piruetas seguidas de 5.^a
 - 3.9. 16 fouettés.
 - 3.10. Manège.
 - 3.11. Giros en grandes posiciones en l'air.
4. Varones:
- 4.1. Entresasix seguidos a un ritmo más volado.
 - 4.2. Fouetté sauté con cabriole.

- 4.3. Assemblé en tournant doble.
- 4.4. Saut de basque doble.
- 4.5. Sissonne ouvert volado possé assemblé batido.
- 4.6. Revoltade.
- 4.7. Envoités con tour en l'air.
- 4.8. Cabrioles dobles.
- 4.9. Grand jetté en tournant fouetté.
- 4.10. Sissonne en tournant.
- 4.11. Tour en l'air doble al retiré.
- 4.12. Piruetas a la segunda con combinaciones para dobles.

La duración de la prueba no será superior a 30 minutos, añadidos a los anteriormente ejecutados.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado séptimo.1.b).

6. La prueba específica de acceso al sexto curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Clásica, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba consistirá en la realización de las cuatro partes correspondientes a los cursos anteriores, añadiendo a petición del tribunal, los siguientes ejercicios:

1. Adagio:

- 1.1. Trabajo de equilibrios en todas las posiciones.
- 1.2. Arabesque penché.
- 1.3. Gran fouetté.
- 1.4. Fouetté italiano.

2. Giros:

- 2.1. Piruetas en dehors y en dedans al pasé acabadas en posiciones a relevé.
- 2.2. Doble giro en dehors y en dedans en attitude DV, attitude DR, arabesque, segunda.
- 2.3. Combinaciones de piruetas sobre la misma pierna cambiando de posiciones:
 - 2.3.1. Doble a retiré-rond doble attitude detrás.
 - 2.3.2. Doble a retiré-giro a la segunda.
 - 2.3.3. Doble a retiré-giro al attitude DV.
 - 2.3.4. En dedans. Arabesque-attitude-segunda-retiré.

3. Saltos:

- 3.1. Rond de jambe sauté doble.
- 3.2. Sissonne batido.
- 3.3. Sissonne coupé en dedans en tournant.

4. Varones:

- 4.1. Grandes piruetas a la segunda.
- 4.2. Dobles giros en el aire:
 - 4.2.1. Doble tours seguidos.
 - 4.2.2. Saut de basque.
- 4.3. Manège de saltos.

5. Puntas:

- 5.1. Piruetas seguidas en posiciones en l'air.
- 5.2. Dobles giros en grandes posiciones (attitudes, arabesque, segunda).
- 5.3. Gran rond de jambe porté en dehors y en dedans.
- 5.4. Renversé.
- 5.5. Fouettés italianos y fouettés seguidos.
- 5.6. Enveloppés:
 - 5.6.1. A la segunda.
 - 5.6.2. De DV al arabesque.
- 5.7. Diferentes combinaciones de giros en manège.
- 5.8. Adagio en puntas.
- 5.9. Saltos sobre las puntas.
- 5.10. Saltos con zapatilla de puntas.

La duración de la prueba no será superior a 30 minutos, añadidos a los anteriormente ejecutados.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado séptimo.1.b).

Octavo.– Estructura de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Española.

1. La prueba específica de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Española, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Ejercicios de barra, centro y saltos, con una duración no superior a 45 minutos, dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, de acuerdo con los siguientes contenidos:

1.1. Barra:

1.1.1. Grand plié en todas las posiciones.

1.1.2. Souplés y cambrés.

1.1.3. Battements tendus.

1.1.4. Degagés.

1.1.5. Rond de jambe à terre.

1.1.6. Fondus.

1.1.7. Frappés.

1.1.8. Ejercicios de estiramiento.

1.2. Centro:

1.2.1. Port de bras en todas las posiciones.

1.2.2. Tendu.

1.2.3. Degagés.

1.2.4. Pas de vals.

1.2.5. Piruetas en-dehors por 1/4, 1/2 y 1 giro.

1.2.6. Preparación de piqué soutenu.

1.2.7. Deboulés.

1.3. Saltos:

1.3.1. Temps-levés en 1.^a, 2.^a y 5.^a.

1.3.2. Changement.

1.3.3. Echappé.

1.3.4. Glissade.

1.3.5. Pas chassé en diagonal.

2. Ejercicios de Escuela Bolera, con braceos y toques de castañuelas, folklore y flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, con una duración no superior a 45 minutos, de acuerdo con los siguientes contenidos:
 - 2.1. Escuela Bolera:
 - 2.1.1. Paso de vasco.
 - 2.1.2. Encajes y sostenidos.
 - 2.1.3. Escobillas y paseo de panaderos con llamadas.
 - 2.1.4. Jerezanas altas y bajas.
 - 2.1.5. Vuelta normal.
 - 2.1.6. Bodorneos.
 - 2.2. Folklore:

Se realizarán pasos elementales del folklore nacional español.
 - 2.3. Flamenco:
 - 2.3.1. Conocimientos de ritmos, pasos y cierres de tanguillos y alegrías.
 - 2.3.2. Grupos de zapateados.
 - 2.3.3. Marcajes de brazos y cierres.
 - 2.3.4. Palmas con diferentes combinaciones.
 3. Improvisación sobre un fragmento musical que será dado a conocer previamente por el pianista acompañante y cuya duración no será superior a 2 minutos.
 4. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica, guiados por el profesor de música de la Escuela y cuya duración no será superior a 3 minutos.
- b) Los criterios de evaluación irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y condiciones físicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:
1. Conocimiento elemental de la Danza Española y base académica (correcta colocación corporal, coordinación, ejecución correcta de los pasos, utilización del espacio).
 2. Sentido del movimiento en sus desplazamientos.
 3. Sentido musical, sensibilidad y sentido rítmico.
 4. Armonía, gracia, elegancia y calidad de movimiento.
 5. Desarrollo físico (condiciones específicas para la danza: elasticidad, proporciones, en dehors, entre otras).

2. La prueba de acceso al segundo curso de las enseñanzas profesionales de danza en la especialidad de Danza Española se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba consistirá en la realización de las cuatro partes correspondientes al primer curso añadiendo a petición del tribunal, los siguientes ejercicios:

1. Escuela Bolera:

- 1.1. Matalaraña.
- 1.2. Paseo de malagueña.
- 1.3. Vuelta con destaque.
- 1.4. Vuelta fibraltada.

2. Danza Estilizada:

- 2.1. Braceo con castañuelas propio de la Danza Estilizada.
- 2.2. Paseos, marcajes, vueltas simples.
- 2.3. Coordinación de castañuelas con zapateados y falda.

3. Folklore, Flamenco y Música: Se realizarán los mismos ejercicios que para la prueba de primero añadiendo una mayor complejidad rítmica y de coordinación.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado octavo.1.b).

La duración de la prueba no será superior a 30 minutos, añadidos a los anteriormente ejecutados.

3. La prueba de acceso al tercer curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Española, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Ejercicios de barra, centro y saltos con una duración no superior a 50 minutos dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, de acuerdo con los siguientes contenidos, que se realizarán a petición del tribunal:

1.1. Barra:

- 1.1.1. Battements tendus y jetés.
- 1.1.2. Rond de jambe con plié y a l'air.
- 1.1.3. Fondus a 45° y doble fondus.
- 1.1.4. Frappés y petit battement.
- 1.1.5. Développé y enveloppé a 45°.
- 1.1.6. Grand battement.

- 1.1.7. Grand plié en todas las posiciones.
- 1.1.8. Souplés y cambrés.
- 1.2. Centro:
 - 1.2.1. Tendus con port de bras en todas las posiciones.
 - 1.2.2. Degagés y temps liés.
 - 1.2.3. Pas de vals.
 - 1.2.4. Pirouette en dehors y en dedans.
 - 1.2.5. Pas de bourrée ballotté pasando por coupé y estirado.
 - 1.2.6. Soutenu en tournant en diagonal.
 - 1.2.7. Piqués en dedans.
 - 1.2.8. Deboulés.
- 1.3. Saltos:
 - 1.3.1. Temps sauté en 1.^a, 2.^a, 3.^a y 5.^a.
 - 1.3.2. Soubresaut.
 - 1.3.3. Changement de pied simple.
 - 1.3.4. Entrechat quatre.
 - 1.3.5. Echappé coupé delante y detrás.
 - 1.3.6. Glissade.
 - 1.3.7. Assemblés.
 - 1.3.8. Sissonne simple.
 - 1.3.9. Pas jeté.
 - 1.3.10. Pas de Chat.
 - 1.3.11. Royal o cambio batido.
 - 1.3.12. Chassé en cruz.
- 2. Ejercicios de Escuela Bolera, Folklore (con braceos y toques de castañuelas, propias de cada estilo) Estilización y Flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, con una duración no superior a 60 minutos, de acuerdo con los siguientes contenidos:
 - 2.1. Escuela Bolera:
 - 2.1.1. Braceo español con castañuelas y sus correspondientes quiebros y cabezas.
 - 2.1.2. Variaciones del baile de repertorio «Olé de la Curra».
 - 2.1.3. Variaciones del baile de repertorio «Panaderos de la Tertulia».

2.2. Folklore:

2.2.1. Variaciones de jota castellana.

2.2.2. Jota de Alcañiz o Antillón.

2.3. Estilización:

2.3.1. Marcajes con braceos, castañuelas, falda y zapateados.

2.3.2. Vuelta normal, de pecho, sostenida, de vals, pies juntos, deboulés.

2.3.3. Pasos de malagueña, de vals, de sevillana, de jerezana baja, de panaderos, de fandango y chassés normales y andados.

2.4. Flamenco:

2.4.1. Ritmos, pasos, y estructura de alegrías y guajiras.

2.4.2. Escobillas por alegrías y guajiras.

3. Realización de una variación (cuya música ha de traer en CD o casete) de la especialidad de Danza Española, que el aspirante elija, no superior a 2 minutos.

4. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica, y demostrar el conocimiento de diferentes ritmos musicales, guiados por el profesor de Música de la Escuela y cuya duración no será superior a 15 minutos.

b) Los criterios de evaluación irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y de coordinación, además de las condiciones físicas y técnicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:

1. Aptitudes físicas (condiciones específicas para la danza: elasticidad, flexibilidad, proporciones, línea, en dehors, entre otras.).

2. Sentido musical, rítmico y sensibilidad en el movimiento de los diferentes estilos de danza.

3. Calidad de movimiento, acentos, armonía, gracia, elegancia.

4. Control de la técnica en la sujeción del cuerpo, colocación, trabajo de giro, control del eje, trabajo de salto.

5. Trabajo de coordinar movimiento y castañuelas, acentuación de los zapateados, control del quiebro.

4. La prueba de acceso al cuarto curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Española, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Ejercicios de barra, centro y saltos con una duración no superior a 50 minutos dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, de acuerdo con los siguientes contenidos, que se realizarán a petición del tribunal:

- 1.1. Barra:

- 1.1.1. Grand plié en todas las posiciones.
- 1.1.2. Souplés y cambrés.
- 1.1.3. Battements tendus y jetés.
- 1.1.4. Rond de jambe con plié y a l'air.
- 1.1.5. Fondus a 45° y doble fondus.
- 1.1.6. Frappés y petit battement.
- 1.1.7. Développé y enveloppé a 45°.
- 1.1.8. Grand battement.
- 1.1.9. Battement tendu y dégagé con giros en $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$, en tournant en dedans y en dehors.
- 1.1.10. Développé y enveloppé con combinaciones en plié y relevé.
- 1.1.11. Fouetté en dehors y en dedans.
- 1.1.12. Flic flac en tournant.

- 1.2. Centro:

- 1.2.1. Tendus con port de bras en todas las posiciones.
- 1.2.2. Degagés y temps liés.
- 1.2.3. Pas de vals.
- 1.2.4. Pirouette en dehors y en dedans.
- 1.2.5. Pas de bourrée ballotté pasando por coupé y estirado.
- 1.2.6. Soutenu en tournant en diagonal.
- 1.2.7. Piqués en dedans.
- 1.2.8. Deboulés.
- 1.2.9. Rond de jambe en l'air saliendo por dégagé.
- 1.2.10. Grand battement (sobre todo delante y lado y terminado a tombé y ligado con chassé y soutenu).
- 1.2.11. Diagonales de piqués en dehors, soutenues, deboulés y piqués en dedans.
- 1.2.12. Contretemp con tombé pas de bouré.

1.3. Saltos:

- 1.3.1. Temps sauté en 1.^a, 2.^a, 3.^a y 5.^a.
- 1.3.2. Soubresaut.
- 1.3.3. Changement de pied simple.
- 1.3.4. Entrechat quatre.
- 1.3.5. Echappé coupé delante y detrás.
- 1.3.6. Glissade.
- 1.3.7. Assemblés.
- 1.3.8. Sissonne simple.
- 1.3.9. Pas jeté.
- 1.3.10. Pas de chat.
- 1.3.11. Royal o cambio batido.
- 1.3.12. Chassé en cruz.
- 1.3.13. Rond de jambe en l'air saliendo por dégagé.
- 1.3.14. Grand battement (sobre todo delante y lado y terminado a tombé y ligado con chassé y soutenu).
- 1.3.15. Diagonales de piqués en dehors, soutenues, deboulés y piqués en dedans.
- 1.3.16. Contretemp con tombé pas de bouré.

2. Ejercicios de Escuela Bolera, Folklore (con braceos y toques de castañuelas, propias de cada estilo), Estilización y Flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, con una duración no superior a 60 minutos, de acuerdo con los siguientes contenidos:**2.1. Escuela Bolera:**

- 2.1.1. Braceo español con castañuelas y sus correspondientes quiebros y cabezas.
- 2.1.2. Variaciones del baile de repertorio «Olé de la Curra».
- 2.1.3. Variaciones del baile de repertorio «Panaderos de la Tertulia».
- 2.1.4. Vueltas: Vueltas de pecho ligadas en diagonal (iniciación).
- 2.1.5. Las tres sevillanas boleras.

2.2. Folklore:

- 2.2.1. Variaciones de jota castellana.
- 2.2.2. Jota de Alcañiz o Antillón.
- 2.2.3. Variaciones con los pasos más representativos de la jota charra.
- 2.2.4. Ejercicios con los pasos de la jota de Calanda, incidiendo en el estilo tan característico de esta danza, con la castañuela correspondiente.

2.3. Estilización:

- 2.3.1. Marcajes con braceos, castañuelas, falda y zapateados.
- 2.3.2. Vuelta normal, de pecho, sostenida, de vals, pies juntos, deboulés.
- 2.3.3. Pasos de malagueña, de vals, de sevillana, de jerezana baja, de panaderos, de fandango y chassés normales y andados.
- 2.3.4. Variaciones de zapateados con toques de castañuelas.
- 2.3.5. Trabajo de vueltas: de pecho ligadas, piruetas de passé cerrado en dedans, soutenués, piqués, deboulés con diferentes braceos.
- 2.3.6. Interpretación del «Polo Gitano» de Bretón con coreografía de Mariemma.

2.4. Flamenco:

- 2.4.1. Ritmos, pasos, y estructura de alegrías y guajiras.
- 2.4.2. Escobillas por alegrías y guajiras.
- 2.4.3. Marcajes, paseos y letra de tientos.
- 2.4.4. Escobilla de tientos.

- 3. Realización de una variación (cuya música ha de traer en CD o casete) de la especialidad de Danza Española, que el aspirante elija, no superior a 2 minutos.
- 4. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica, y demostrar el conocimiento de diferentes ritmos musicales, guiados por el profesor de Música de la Escuela y cuya duración no será superior a 15 minutos.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado octavo.3.b).

5. La prueba de acceso al quinto curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Española, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Ejercicios de barra, centro y allegro con una duración no superior a 50 minutos dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, de acuerdo con los siguientes contenidos, que se realizarán a petición del tribunal:

1.1. Barra:

- 1.1.1. Pliés y grand pliés con souples y cambrés en relevé.
- 1.1.2. Battements tendus y jetés con diferentes acentuaciones y port de bras.
- 1.1.3. Ronds de jambe a terre a tiempo con port de bras.
- 1.1.4. Ronds de jambe l'air dobles a 90°.
- 1.1.5. Fondus a 90° a relevé.
- 1.1.6. Equilibrios en grandes posiciones.
- 1.1.7. Tour fouetté en dehors.
- 1.1.8. Frappés dobles en relevé con petit battements a relevé.
- 1.1.9. Developpés con tombés.
- 1.1.10. Grand battements con relevé.

1.2. Centro:

- 1.2.1. Battements tendus y jetés en tournant.
- 1.2.2. Adagio: developpés con tombés y promenade en grandes posiciones.
- 1.2.3. Todos los giros dobles (en passé) y sencillos en grandes posiciones).
- 1.2.4. Diagonales combinards: piqués en dedans y en dehors, piqué soutenue y déboulés.

1.3. Allegro:

- 1.3.1. Temps levés sobre uno y dos pies.
- 1.3.2. Echappés en tournant.
- 1.3.3. Assembles y jetés batidos.
- 1.3.4. Entrechat quatre seguidos.
- 1.3.5. Cabrioles y brisés.
- 1.3.6. Saut de basque.
- 1.3.7. Tour l'air sencillo (varones).

2. Ejercicios de Escuela Bolera, Folklore (con braceos y toques de castañuelas, propias de cada estilo), Estilización y Flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, con una duración no superior a 60 minutos, de acuerdo con los siguientes contenidos:

2.1. Escuela Bolera: a los contenidos de la prueba de los cursos anteriores se añadirán variaciones con los siguientes pasos y vueltas (con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas).

2.1.1. Vueltas:

2.1.1.1. Chassé en tournant.

2.1.1.2. Piruetas en-dehors y en dedans seguidas.

2.1.1.3. Piruetas seguidas desde 5.^a.

2.1.1.4. Quebradas en sus distintas variantes (con pequeño destaque a pié plano, con desplazamiento, por tombé entre otras).

2.1.1.5. Diagonales con diferentes combinaciones de brazos de piques, deboulés, entre otras.

2.1.2. Saltos:

2.1.2.1. Brisés.

2.1.2.2. Batería.

2.1.2.3. Briseles sencillos (Batidos).

2.1.3. Pasos:

De seguidillas manchegas.

2.2. Folklore:

Variaciones marcadas por el profesor de pasos de jota aragonesa con pulgaretas.

2.3. Danza Estilizada: a los contenidos de la prueba de los cursos anteriores, se añadirán variaciones con los siguientes pasos y vueltas (con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas).

2.3.1. Vueltas:

2.3.1.1. Fouettés.

2.3.1.2. Piqués, deboulés y soutenus con diferentes braceos.

2.3.1.3. Vueltas: de «avión».

Todas las vueltas se harán tanto combinadas, como ligadas o marcadas en distintas partes del tiempo musical, también combinadas con diferentes pasos.

2.3.2. Pasos:

Variaciones con diferentes coordinaciones y disociaciones en los movimientos, marcajes, desplazamientos, zapateados y toques de castañuelas, en cuanto a diferentes aires musicales, tiempos y contratiempos aplicados al nivel de 4.º curso.

2.4. Flamenco: A los contenidos de la prueba de los cursos anteriores, se podrán añadir variaciones:

2.4.1. A compás de soleá por bulerías y farruca (varones).

2.4.2. Marcajes, variaciones de zapateado, escobilla y cierres.

3. Realización de una variación (cuya música ha de traer en CD o casete) de la especialidad de Danza Española, que el aspirante elija, no superior a 2 minutos.

4. Realización de una serie de ejercicios: improvisación rítmica, lectura musical, conocimiento de diferentes ritmos musicales, todo ello guiado por el profesor de música de la Escuela y cuya duración no será superior a 15 minutos.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado octavo.3.b).

6. La prueba de acceso al sexto curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Española, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Ejercicios de barra, centro y allegro con una duración no superior a 50 minutos dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, de acuerdo con los siguientes contenidos, que se realizarán a petición del tribunal:

1.1. Barra:

1.1.1. Pliés y grand pliés con souples y cambrés en relevé.

1.1.2. Battements tendus y jetés con diferentes acentuaciones y port de bras.

1.1.3. Ronds de jambe a terre a tiempo con port de bras.

1.1.4. Ronds de jambe l'air dobles a 90°.

1.1.5. Fondus a 90° a relevé.

1.1.6. Equilibrios en grandes posiciones.

1.1.7. Tour fouetté en dehors.

1.1.8. Frappés dobles en relevé con petit battements a relevé.

1.1.9. Developpés con tombés.

1.1.10. Grand battements con relevé.

1.1.11. Rond de jambe en tournant en dehors y en dedans por ½.

- 1.1.12. Equilibrios a relevé en grandes posiciones.
- 1.1.13. Tour fouettés en dehors y en dedans.
- 1.1.14. Frappés doubles subiendo a relevé y bajando, tanto por tracción de pie como por plié.
- 1.1.15. Grand battement jeté passé (enveloppé- developpé).
- 1.1.16. Rond de jambe en l'air doble a relevé.
- 1.2. Centro:
 - 1.2.1. Battements tendus y jetés en tournant.
 - 1.2.2. Adagio: developpés con tombés y promenade en grandes posiciones.
 - 1.2.3. Todos los giros dobles (en passé) y sencillos en grandes posiciones).
 - 1.2.4. Diagonales combinards: piqués en dedans y en dehors, piqué soutenue y déboulés.
 - 1.2.5. Temps lié por developpés. Grand fouetté relevé, ponché arabesque.
 - 1.2.6. Dobles giros terminados en grandes posiciones y a la rodilla.
 - 1.2.7. Grandes piruetas en dehors y en dedans, tours piqués en grandes posiciones, 8 tour fouettés, giros seguidos de 5.^a.
- 1.3. Allegro:
 - 1.3.1. Temps levés sobre uno y dos pies.
 - 1.3.2. Echappés en tournant.
 - 1.3.3. Assembles y jetés batidos.
 - 1.3.4. Entrechat quatre seguidos.
 - 1.3.5. Cabrioles y brisés.
 - 1.3.6. Saut de basque.
 - 1.3.7. Tour l'air sencillo (varones).
 - 1.3.8. Ballonné batido, ballonné en tournant.
 - 1.3.9. Entrechat cinq, entrechat six.
 - 1.3.10. Brisé volé.
 - 1.3.11. Assemblé en tournant, rond de jambe en l'air sauté doble en dehors y en dedans.
 - 1.3.12. Grand jetté con y sin developpé, grand jetté en tournant, grand fouetté sauté.

2. Ejercicios de Escuela Bolera, Folklore (con braceos y toques de castañuelas, propias de cada estilo), Estilización y Flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores de la Escuela, con una duración no superior a 60 minutos, de acuerdo con los siguientes contenidos:

2.1. Escuela Bolera: a los contenidos de la prueba de los cursos anteriores se añadirán variaciones con los siguientes pasos y vueltas (con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas).

2.1.1. Vueltas:

2.1.1.1. Fouettés.

2.1.1.2. Piruetas de 5.^a a ritmo de 2/4 y de 3/4.

2.1.1.3. Quebrada con destaque.

2.1.2. Saltos:

2.1.2.1. Rodazanes en vuelta.

2.1.2.2. Briseles sencillos (assemblée, cambio alto y sissonne batidos).

2.1.2.3. Brisé de volée y briseles del sousu.

2.1.2.4. Rodazanes saltados combinados con batería.

2.1.2.5. Emboité con giro.

2.1.2.6. 3.^a y 4.^a volada en diagonal y en manège.

2.1.3. Pasos:

Pasos de bolero de la cachucha.

2.2. Folklore:

Variaciones marcadas por el profesor de pasos de muñeira.

2.3. Danza Estilizada: a los contenidos de la prueba de los cursos anteriores, se añadirán variaciones con los siguientes pasos y vueltas (con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas).

2.3.1. Vueltas:

2.3.1.1. Vueltas: de «avión» en dehors y en dedans.

2.3.1.2. Tordín doble.

2.3.1.3. Vueltas en relevé y demi plié (dedans), en coupé, arabesque y en attitude.

2.3.1.4. Piruetas dobles en dehors y en dedans.

2.3.1.5. Vuelta de pies juntos doble.

2.3.1.6. Vueltas finalizadas con rodilla al suelo.

2.3.1.7. Fouettés en dehors dobles.

Todas las vueltas se harán tanto combinadas, como ligadas o marcadas en distintas partes del tiempo musical, también combinadas con diferentes pasos.

2.3.2. Pasos:

Variaciones con diferentes coordinaciones y disociaciones en los movimientos, marcajes, desplazamientos, zapateados y toques de castañuelas, en cuanto a diferentes aires musicales, tiempos y contratiempos aplicados al nivel de 4.º curso.

2.4. Flamenco: a los contenidos de la prueba de los cursos anteriores, se podrán añadir variaciones:

2.4.1. Variaciones coreográficas y marcajes a compás de soleá y caña (varones).

2.4.2. Marcajes y variaciones de zapateado, escobilla y cierres a diferentes ritmos.

3. Realización de una variación (cuya música ha de traer en CD o casete) de la especialidad de Danza Española, que el aspirante elija, no superior a 2 minutos.

4. Realización de una serie de ejercicios: improvisación rítmica, lectura musical, conocimiento de diferentes ritmos musicales, todo ello guiado por el profesor de Música de la Escuela y cuya duración no será superior a 15 minutos.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado octavo.3.b).

Noveno.– Estructura de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Contemporánea.

1. La prueba específica de acceso a primer curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Contemporánea, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Realizar una clase de nivel elemental de Danza Clásica con los ejercicios de barra propios de este nivel con una duración no superior a 45 minutos:

1.1. Ejercicios de suelo para comprobar las condiciones físicas (ejercicios de pies, rodillas, en dehors, souplé y cambré).

1.2. Ejercicios con dos manos a la barra:

1.2.1. Pliés y grand pliés en primera y segunda posición.

1.2.2. Tendús delante y a la segunda desde primera posición.

1.2.3. Relevés en primera y segunda posición.

- 1.2.4. Rond de jambe por cuartos en dehors (de delante a la segunda).
 - 1.2.5. Saltos en sexta, primera y segunda posición.
 - 1.3. Ejercicios de espalda a la barra:
 - 1.3.1. Souplé delante (90°).
 - 1.3.2. Grand battement delante descompuesto desde primera posición.
 - 1.4. Ejercicios en el centro:
 - 1.4.1. Port de bra de preparación a demi-second, y a primera posición.
 - 1.4.2. Ejercicios de movimiento de cabeza.
 - 1.4.3. Saltos en sexta posición.
 - 1.4.4. Ejercicios de dinámica.
 2. Realización de una clase de nivel elemental de Danza Contemporánea, con ejercicios dirigidos y acompañados por profesores del centro con una duración no superior a 45 minutos, de acuerdo con los siguientes contenidos:
 - 2.1. Ejercicios de suelo:
 - 2.1.1. Ejercicios de relajación y peso.
 - 2.1.2. Ejercicios de alineación de eje cabeza coxis y extremidades.
 - 2.1.3. Ejercicios de movilización de eje cabeza coxis y extremidades.
 - 2.2. Ejercicios en el centro:
 - 2.2.1. Cambios de peso básicos.
 - 2.2.2. Caídas y suspensiones de tronco.
 - 2.2.3. Espirales de torso.
 - 2.3. Ejercicios con desplazamiento:
 - 2.3.1. Caminadas, correr.
 - 2.3.2. Pequeños saltos desplazados.
 - 2.3.3. Combinación de elementos propuestos por el profesor.
 3. Realización de una improvisación a partir de una consigna dada por el profesor con una duración máxima de 2 minutos.
 4. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica dirigidos por un profesor de Música de la Escuela cuya duración no será superior a 3 minutos.
- b) Los criterios de evaluación irán dirigidos a valorar:
1. La conciencia corporal, colocación y alineación del eje cabeza coxis y su relación con las extremidades: brazos y piernas.

2. La coordinación de torso, brazos y piernas en las secuencias de movimientos marcados.
3. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
4. La musicalidad.
5. La utilización del espacio.
6. La capacidad del aspirante para utilizar recursos de movimiento propio.
7. La capacidad de adaptación a una música.

2. La prueba específica de acceso a segundo curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Contemporánea, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Realización de ejercicios de base académica en la barra y en el centro, que serán dirigidos y acompañados por profesores del centro, con una duración no superior a 45 minutos:

1.1. Ejercicios en barra:

- 1.1.1. Pliés y grand pliés en primera, segunda y quinta posición.
- 1.1.2. Souplé delante, cambré de costado y detrás.
- 1.1.3. Battement tendús y jettés en cruz (de quinta posición).
- 1.1.4. Rond de jambe par terré en dehors y en dedans.
- 1.1.5. Developpé delante y a la segunda a 45.º.
- 1.1.6. Fondús delante y al lado.
- 1.1.7. Battement frappés simples en cruz.
- 1.1.8. Retirés.
- 1.1.9. Grand battement en cruz.
- 1.1.10. Saltos en primera y segunda posición.
- 1.1.11. Changement.
- 1.1.12. Echappés.

1.2. Ejercicios en el centro:

- 1.2.1. Battement tendús y jettés en cruz en face y en las distintas posiciones del cuerpo.
- 1.2.2. Pliés y grand pliés en primera y segunda posición.
- 1.2.3. Preparación de pirueta de quinta posición en dehors a pie plano.

- 1.2.4. Rond de jambe en dehors y en dedans.
 - 1.2.5. Cou de pied delante y detrás (equilibrios).
 - 1.2.6. Chassés y temp liés a la segunda.
 - 1.2.7. Temps levés en primera y segunda posición.
 - 1.2.8. Changement.
 - 1.2.9. Echappé a la segunda.
 - 1.2.10. Ejercicios de dinámica.
2. Realización de una clase de Danza Contemporánea, con ejercicios dirigidos y acompañados por profesores del centro con una duración no superior a 45 minutos, de acuerdo con los siguientes contenidos:
- 2.1. Ejercicios de suelo:
 - 2.1.1. Ejercicios de relajación y peso.
 - 2.1.2. Ejercicios de alineación de eje cabeza coxis y extremidades.
 - 2.1.3. Ejercicios de movilización de eje cabeza coxis y extremidades.
 - 2.1.4. Desplazamientos: rodamientos.
 - 2.2. Ejercicios en el centro:
 - 2.2.1. Cambios de peso basados en el peso y movilidad articular de la cadera. Caídas y suspensiones de tronco y brazos, y su coordinación con el trabajo de piernas.
 - 2.2.2. Espirales de torso.
 - 2.3. Ejercicios con desplazamiento:
 - 2.3.1. Caminadas, correr.
 - 2.3.2. Pequeños saltos desplazados.
 - 2.3.3. Combinación de elementos propuestos por el profesor.
3. Realización de una improvisación a partir de una consigna dada por el profesor con una duración máxima de 2 minutos.
4. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica dirigidos por un profesor de Música de la Escuela cuya duración no será superior a 3 minutos.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado noveno.1.b).

3. La prueba específica de acceso a tercer curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Contemporánea, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de dos partes:

1. Realización de ejercicios de base académica en la barra y en el centro, que serán dirigidos y acompañados por profesores del centro, con una duración no superior a 45 minutos.

1.1. Ejercicios en barra:

- 1.1.1. Pliés y grand pliés en todas las posiciones con port de bras.
- 1.1.2. Rond de jambe en dehors y en dedans par terré y en láir (45°).
- 1.1.3. Battement tendús y jettés desde quinta posición con distintos acentos musicales.
- 1.1.4. Fondús a pie plano.
- 1.1.5. Battement frappés simples y dobles en cruz.
- 1.1.6. Developpés y enveloppés en cruz a 45°.
- 1.1.7. Grand battement.
- 1.1.8. Temps levés en primera y segunda posición (frente a la barra).
- 1.1.9. Changement.
- 1.1.10. Echappés.

1.2. Ejercicios en el centro:

- 1.2.1. Ejercicio con distintos port de bras.
- 1.2.2. Battement tendús en distintas posiciones del cuerpo.
- 1.2.3. Chassés y temps liés con direcciones.
- 1.2.4. Promenade en cou de pied.
- 1.2.5. Preparación de pirueta de quinta posición en dehors a pie plano y en relevé. Balancés.
- 1.2.6. Saltos en primera y segunda posición.
- 1.2.7. Assamblé.
- 1.2.8. Changement y echappé.
- 1.2.9. Glissade.

2. Realización de ejercicios propios de las técnicas de Danza Contemporánea, con una duración no superior a 45 minutos, dirigidos y acompañados por profesores del centro, de acuerdo con los siguientes contenidos:

2.1. Ejercicios de suelo:

2.1.1. Ejercicios de relajación y peso.

2.1.2. Ejercicios de alineación de eje cabeza coxis y extremidades.

2.1.3. Ejercicios de movilización de eje cabeza coxis y extremidades.

2.1.4. Desplazamientos: rodamientos.

2.1.5. Entradas y salidas del y al suelo.

2.2. Ejercicios en el centro:

2.2.1. Cambios de peso.

2.2.2. Desequilibrio.

2.2.3. Caídas y suspensiones de tronco.

2.2.4. Giros con espiral.

2.3. Ejercicios con desplazamiento:

2.3.1. Desplazamientos basados en la movilidad articular de la cadera y su peso.

2.3.2. Saltos desplazados.

2.3.3. Interpretación de una variación de elementos propuesta por el profesor.

2.3.4. Realización de una improvisación a partir de una consigna dada por el profesor con una duración máxima de 2 minutos.

2.3.5. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica dirigidos por un profesor de Música de la Escuela cuya duración no será superior a 3 minutos.

b) Los criterios de evaluación irán dirigidos a valorar:

1. La conciencia corporal, colocación y alineación del eje cabeza, coxis y su relación con las extremidades: brazos y piernas.
2. La sensación de peso y movilidad articular de la cadera.
3. La coordinación de torso, brazos y piernas en las secuencias de movimientos marcados.
4. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.

5. La musicalidad.
6. La utilización del espacio.
7. La capacidad del aspirante para utilizar recursos de movimiento propio.
8. La capacidad de adaptación a una música.

4. La prueba específica de acceso al cuarto curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Contemporánea, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Clases de Danza clásica:

1.1. Ejercicios en barra:

- 1.1.1. Pliés y grand plies con port de bras completos.
- 1.1.2. Doble fondús.
- 1.1.3. Grand rond de jambe a 90°.
- 1.1.4. Frappés y grand battement con relevé.
- 1.1.5. Ballonés.
- 1.1.6. Pas de bourrés en tournant.
- 1.1.7. Piqué al arabesque y a la segunda.
- 1.1.8. Temps levés sobre un pie y jetés a la segunda.
- 1.1.9. Estudio del entrechat trois.
- 1.1.10. Asamblé detrs y echappé batido a coupé.

1.2. Ejercicios en el centro:

- 1.2.1. Pas de bourré en tournant.
- 1.2.2. Grand rond de jambe a 90°.
- 1.2.3. Petit battement.
- 1.2.4. Temp lié acabado en posición en l'air saliendo por pequeño developpé, posé al attitude a 45°.
- 1.2.5. Changement y sautés en segunda con medio giro.
- 1.2.6. Sisonne fermé en cruz.
- 1.2.7. Entrechat-quatre, y entrechat-trois.

- 1.2.8. Pas de chat, jeté y balloné saltado.
- 1.2.9. Glisade hacia delante.
2. Realización de una clase de Danza Contemporánea en la que además de analizar el dominio de los contenidos requeridos para los aspirantes de primer, segundo y tercer curso se evaluará:
 - 2.1. Una variación de suelo marcada por un profesor del centro en la que se incluirán los siguientes contenidos:
 - 2.1.1. Traslado y control del propio peso con la utilización de apoyos de simples y complejos.
 - 2.1.2. Entradas y salidas del suelo.
 - 2.1.3. Elementos pre-acrobáticos, posiciones y transiciones invertidas.
 - 2.1.4. Trabajo de torso con redondos, diagonales y espirales integradas en el movimiento.
 - 2.1.5. Calidad de movimiento definida y con presencia de matices tales como la respiración, el foco, acentos, impulsos, entre otros.
 - 2.2. Variación de centro marcada por un profesor del centro en la que se incluirán los siguientes contenidos:
 - 2.2.1. Equilibrios con variación de torso (redondo, espiral, diagonal). Base (segunda, paralelo, relevé, apoyo de manos, antebrazos, entre otros).
 - 2.2.2. Giros con variación de: torso (redondo, espiral, diagonal). Base (segunda, paralelo, relevé, apoyo de manos, antebrazos, entre otros). Eje: dentro y fuera de eje.
 - 2.2.3. Dominio del espacio; personal: limpieza del diseño y la progresión espacial, direcciones primarias y secundarias. Volumen del movimiento. General: orientación del movimiento en direcciones claras, respeto del espacio del resto de bailarines.
 - 2.2.4. Desplazamientos. Dominio del cambio de peso constante en desplazamientos simples, suspensiones, saltos entradas y salidas de suelo.
 - 2.2.5. Iniciación al trabajo de paso a dos: apoyos y superficies de contacto saludables y efectivos. Movimiento guiado/conducido. Utilización del peso ajeno: contrapeso y carga.
 - 2.2.6. Calidad de movimiento definida y con presencia de matices tales como la respiración, el foco, acentos, impulsos, volumen, entre otras.

3. Realización de una improvisación a partir de una consigna dada por el profesor con una duración máxima de 2 minutos.
4. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica guiados por el profesor de Música de la Escuela y cuya duración no será superior a 3 minutos.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado noveno.3.b).

5. La prueba específica de acceso al quinto curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Contemporánea, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Realizar una clase de Danza Clásica marcada por los profesores del centro con los ejercicios de barra y centro propios de este nivel con una duración no superior a 45 minutos.

1.1. Ejercicios en barra:

- 1.1.1. Pliés y Grand pliés en todas las posiciones, con coordinación de brazos, distintos port de bras y souplé DV con tendú plié.
- 1.1.2. Battement tendú, y battement tendú en tournant por cuartos en dehors y en dedans.
- 1.1.3. Battement jetté a pie plano y con relevé. Doble pointé jetté.
- 1.1.4. Grand rond de jambe porté a 90° en dehors y en dedans.
- 1.1.5. Fondú simple y doble fondú.
- 1.1.6. Rond de jambe en l'air a 45°.
- 1.1.7. Battement frappé.
- 1.1.8. Developpés y enveloppés.
- 1.1.9. Fouetté al arabesque.
- 1.1.10. Relevés seguidos en coupe y en retiré.
- 1.1.11. Pirueta en dehors y en dedans de 5.ª posición.
- 1.1.12. Promenade en distintas posiciones.
- 1.1.13. Equilibrios en posiciones en l'air a pie plano.
- 1.1.14. Grand battement.
- 1.1.15. Glissade assemblé, glissade jeté.
- 1.1.16. Entrechat quatre.
- 1.1.17. Entrechat trois.
- 1.1.18. Echappés batido al salir.
- 1.1.19. Ballonés.

1.2. Ejercicios en el centro:

- 1.2.1. Grand rond de jambe porté en dehors y en dedans por cuartos a 90°.
- 1.2.2. Pas de basque en dehors en cuatro tiempos.
- 1.2.3. Pas de bourré en tournant.
- 1.2.4. Promenade en dehors y en dedans.
- 1.2.5. Temps liés.
- 1.2.6. Piruetas en dehors de 5.^a y 4.^a y en dedans de 4.^a posición.
- 1.2.7. Preparación de piqué en dedans.
- 1.2.8. Deboulés.
- 1.2.9. Balancés.
- 1.2.10. Sautés en 1.^a, 2.^a y 5.^a posición.
- 1.2.11. Ejercicios de batería que se han realizado en la barra.
- 1.2.12. Ballotés.
- 1.2.13. Sissone failli.
- 1.2.14. Posé-posé temp levé arabesque.

2. Interpretación de una variación contemporánea con elementos propuestos por el profesor que estructurará el contenido del nivel trabajado en combinaciones más complejas de direcciones y cambios rítmicos y espaciales.
3. Realización de una improvisación a partir de una consigna dada por el profesor con una duración máxima de 2 minutos.
4. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica dirigidos por un profesor de Música de la Escuela cuya duración no será superior a 3 minutos.

b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado noveno.3.b).

6. La prueba específica de acceso al sexto curso de las enseñanzas profesionales de danza, en la especialidad de Danza Contemporánea, se desarrollará y evaluará conforme a la siguiente estructura:

a) La prueba constará de cuatro partes:

1. Realización de una clase de Danza Clásica marcada por los profesores del centro con los ejercicios de barra y centro propios de este nivel con una duración no superior a 45 minutos.
 - 1.1. Ejercicios en barra. Se pedirá la consecución de los contenidos y objetivos superados en las pruebas de acceso a los cursos anteriores, añadiendo los que se enumeran a continuación:
 - 1.1.1. Una mayor variedad rítmica, utilización de las direcciones, del plié y del relevé, durante todos los ejercicios de la barra.

- 1.1.2. Piqués en todas las posiciones.
- 1.1.3. Flic-flac entero.
- 1.1.4. Penché.
- 1.1.5. Renversé.
- 1.1.6. Pirueta desde grand plie quinta.
- 1.1.7. Grand battement developpé y enveloppé en todas las posiciones.
- 1.1.8. Trabajo de batería.
- 1.2. Ejercicios en el centro. Se pedirá la consecución de los contenidos y objetivos superados en las pruebas de acceso a los cursos anteriores, añadiendo los que se enumeran a continuación:
 - 1.2.1. Mayor variedad rítmica y utilización del espacio.
 - 1.2.2. Promenade a la segunda, con y sin plie.
 - 1.2.3. Fondues al relevé.
 - 1.2.4. Grand rond de jambe acabado en renversé.
 - 1.2.5. Flic flac.
 - 1.2.6. Piruetas seguidas de quinta.
 - 1.2.7. Piruetas en grandes posiciones (attitude, arabesque,...).
 - 1.2.8. Piruetas seguidas al attitude delante.
 - 1.2.9. Piruetas en dedans desde cuarta tombe.
 - 1.2.10. Pas de basque saltado acabado por assamblé.
 - 1.2.11. Rond de jambe sauté en dehors y en dedans.
 - 1.2.12. Brissé volé al coupé.
 - 1.2.13. Emboités saltados en diagonal.
 - 1.2.14. Sissonne failli assamblé.
 - 1.2.15. Sissonne developpé.
 - 1.2.16. Cabrioles.
 - 1.2.17. Asamblé en tournant simple.

- 1.2.18. Fouetté sauté.
 - 1.2.19. Entrelaçé.
 - 1.2.20. Grand jetté por developpé.
 - 1.2.21. Grand jetté al croisse en attitude detrás.
 - 1.2.22. Diversas diagonales con giros, piqués en dedans, piqués en dehors, deboullés, chassés en tournants, entre otras.
2. Realización de una clase de Danza Contemporánea en la que además de analizar el dominio de los contenidos requeridos para los aspirantes de primer, segundo, tercer, cuarto y quinto curso, se evaluará la interpretación de una variación de Danza Contemporánea con elementos de suelo y centro propuesta por un profesor del centro que estructurará el contenido del nivel trabajado en combinaciones más complejas de direcciones y cambios rítmicos y espaciales.
 3. Realización de una improvisación a partir de una consigna dada por el profesor, ajustada al nivel del presente curso y con una duración máxima de 2 minutos.
 4. Realización de una serie de ejercicios de imitación e improvisación rítmica dirigidos por un profesor de Música de la Escuela cuya duración no será superior a 3 minutos.
- b) Los criterios de evaluación serán los establecidos en el apartado noveno.3.b), añadiendo los enumerados a continuación:
1. Calidad de movimiento. Precisión en los cambios de dinámica requeridos.
 2. Calidad interpretativa. Utilización del registro emocional, dramático y musical requerido y capacidad de adaptación a diferentes registros interpretativos.
 3. Capacidad de análisis de movimiento, destinada a una rapidez en la memorización de las variaciones.
 4. Asimilación de la información, capacidad de respuesta a correcciones o indicaciones dadas in situ por un profesor del centro.

Décimo.– Tribunales de evaluación.

1. Los órganos de selección para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de danza se constituirán conforme a lo que se establece en el artículo 19.1 de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan Enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de las citadas pruebas.

2. Para la elaboración, organización, desarrollo y evaluación de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza se constituirá un tribunal por cada especialidad (Clásica, Española y Contemporánea), compuesto por tres profesores nombrados

por el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, a propuesta de los departamentos didácticos, uno de los cuales será designado presidente, actuando como secretario el vocal de menor edad. A propuesta del presidente del tribunal podrán incorporarse con voz pero sin voto los asesores que se consideren precisos.

Undécimo.– Calificación de las pruebas.

1. La calificación de la prueba a primer curso de enseñanzas elementales de danza será de apto o no apto. La calificación de la prueba de acceso a los restantes cursos de las enseñanzas elementales de danza se expresará en términos numéricos, utilizando una escala de cero a diez puntos, con aproximación hasta un decimal.

Las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza serán calificadas globalmente y se expresará en términos numéricos utilizando una escala de cero a diez, con aproximación hasta un decimal, siendo necesario una calificación de cinco puntos para superarlas.

2. Dado el carácter global de las pruebas de acceso, los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios que les sean solicitados y que, para cada curso y especialidad, se establecen en los apartados anteriores. La no presentación a alguno de los ejercicios supondrá la renuncia de los aspirantes a ser calificados.

3. Todas las pruebas de carácter práctico que se realicen, además de ser públicas, deberán quedar registradas en un soporte que permita su posterior reproducción.

4. Los documentos generados por los aspirantes durante la prueba de acceso quedarán bajo la custodia del centro, hasta que se resuelvan las reclamaciones que pudieran producirse.

5. En atención al artículo 19.5 de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, la superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en la sede de la Escuela de Danza en que se realice la prueba para el curso en el que ha solicitado la admisión y para el curso 2017/2018 al que se refiere esta convocatoria. No obstante, cuando en una de las sedes de la Escuela queden plazas disponibles podrán adjudicarse a otros alumnos que lo soliciten y hayan superado la prueba en la otra sede.

Duodécimo.– Resultados y procedimientos de reclamación.

1. Los tribunales dejarán constancia de los resultados obtenidos por los aspirantes mediante la cumplimentación del acta correspondiente, conforme a los modelos que figuran en los Anexos III para el primer curso de las enseñanzas elementales, IV para los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales, y V para las enseñanzas profesionales. A partir de los datos consignados en el acta, el secretario confeccionará la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas.

2. Para las enseñanzas elementales de danza la relación provisional será única por curso y en ella se ordenarán los apellidos y nombre de los aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida.

3. Para las enseñanzas profesionales de danza, la relación provisional será única por especialidad y en ella se ordenarán los apellidos y nombre de los aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida.

4. La relación provisional de aspirantes a la que se alude en los dos puntos anteriores de este apartado, con sus respectivas calificaciones, se publicarán antes de la finalización del mes de junio en el tablón de anuncios del lugar donde se desarrollen las pruebas, de las direcciones provinciales de educación y de la Consejería de Educación, así como en las páginas web (www.educa.jcyl.es) y (www.fuescyl.com).

5. En el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, se podrán presentar las oportunas reclamaciones dirigidas al presidente del tribunal, en la secretaría del centro donde se hayan realizado las pruebas.

6. Finalizado el plazo de reclamación, el tribunal resolverá las reclamaciones presentadas en el plazo de dos días hábiles para lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que se levantará acta firmada por todos sus miembros.

7. La resolución del tribunal deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de las pruebas, y se hará constar la modificación o ratificación de la calificación otorgada. Esta resolución se notificará al interesado en el plazo máximo de dos días hábiles desde su adopción que se practicará en el lugar indicado en la solicitud o bien mediante avisos de puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electrónico que conste en la solicitud. Dichos avisos no tendrán en ningún caso, los efectos de una notificación hasta que el interesado acceda a su contenido. En el caso de no acceder al documento se procederá a su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Contra la anterior resolución del tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

9. Si no hubiese reclamaciones contra el listado provisional o una vez resueltas por el tribunal, se publicará el listado definitivo de calificaciones por los medios indicados en el punto 4 de este apartado.

Decimotercero.– Adjudicación de vacantes en las enseñanzas elementales y profesionales de danza.

1. La adjudicación de las plazas vacantes para los diferentes cursos de las enseñanzas elementales y profesionales de danza se realizará por riguroso orden, de acuerdo con los resultados obtenidos por los aspirantes según lo establecido en el apartado duodécimo. Si se produjese un empate, se elegirá al aspirante de menor edad. Si ambos coincidiesen en edad se aplicará el criterio del orden alfabético previsto en la normativa vigente sobre admisión de alumnos.

2. En el caso de que el número de aspirantes aprobados supere el número de plazas disponibles se mantendrán en lista de espera pudiendo acceder a ellas en el momento que quede una plaza vacante dentro del primer trimestre escolar, siguiendo del mismo modo el orden de puntuación.



Decimocuarto.– Habilitación para su aplicación.

Se autoriza al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación de lo previsto en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ



ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA CURSO 2017/2018

Código IAPA: n.º 1602 Modelic: n.º 5962

A. DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS		NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE *	
	DOMICILIO (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal)					
	TELÉFONO FIJO/MÓVIL			NACIONALIDAD		FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
	DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD					
	APELLIDOS		NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	
	TELÉFONO FIJO/MÓVIL		PARENTESCO <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Tutor legal		SOLICITANTE ACOGIDO O TUTELADO POR UNA INSTITUCIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
	NECESIDAD DE ADAPTACIONES O CONDICIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo deberá señalar con una "X" la casilla correspondiente y proporcionar la información precisa al centro para que realice la adaptación necesaria en la prueba de acceso.					
EN CASO DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MÁRQUESE CON UNA X EL MEDIO O PROCEDIMIENTO A EMPLEAR POR LA ADMINISTRACIÓN: (A rellenar por el solicitante o por el padre, madre o tutor si el solicitante es menor de edad)						
<input type="checkbox"/> Notificación en papel en el Domicilio (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal):						
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica en el Correo Electrónico :						
B. DATOS ACADÉMICOS	EL SOLICITANTE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA CURSANDO ENSEÑANZAS DE DANZA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
	En caso afirmativo, / / (Denominación del centro) (Localidad) (Provincia)					
	Curso <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º					
Enseñanzas <input type="checkbox"/> elementales <input type="checkbox"/> profesionales de danza en la especialidad deº						
C. SOLICITA	La admisión para la realización de la prueba de acceso al curso <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º de las enseñanzas elementales de danza en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León en la sede de					
	*D.N.I./ N.I.E. No autoriza y/o aporta <input type="checkbox"/> Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar una fotocopia del mismo.					
D. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN DE DATOS	<input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA: Categoría General <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/>					
	Nº TÍTULO OFICIAL FAMILIA NUMEROSA: No autoriza y/o aporta <input type="checkbox"/> Se aportará copia del correspondiente título oficial o del documento de uso individual si no se encuentran inscritas como tales en la Comunidad de Castilla y León o que encontrándose inscritas en esta no autorice en la solicitud a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de familia numerosa.					
	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DEL TERRORISMO Aporta <input type="checkbox"/> Se aportará copia del informe preceptivo del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de sentencia judicial firme, en que se hubiese reconocido.					
	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Aporta <input type="checkbox"/> Se aportará copia de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.					
	DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD No autoriza y/o aporta <input type="checkbox"/> (Igual o superior al 33%) Se aportará copia del documento que acredite el citado grado de discapacidad cuando tal discapacidad no haya sido reconocida por la Comunidad de Castilla y León o si reconocida por ésta el solicitante no autoriza a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de discapacidad.					

El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo dispuesto en la normativa vigente sobre los procesos de admisión en las enseñanzas elementales de danza en Castilla y León, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. La falsedad de los datos declarados puede implicar la anulación del derecho de obtención de plaza en las enseñanzas correspondientes.

En a de de

Padre Madre Tutor legal Solicitante

Fdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN



Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ANEXO II SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA CURSO 2017/2018

Código IAPA: n.º 1602 Modelo: n.º 1499

A. DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS		NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE *		
	DOMICILIO (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal)						
	TELÉFONO FIJO/MÓVIL		NACIONALIDAD		LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
	DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD						
	APELLIDOS		NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE		
	TELÉFONO FIJO/MÓVIL		PARENTESCO <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Tutor legal		SOLICITANTE ACOGIDO O TUTELADO POR UNA INSTITUCIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
	NECESIDAD DE ADAPTACIONES O CONDICIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo deberá señalar con una "X" la casilla correspondiente y proporcionar la información precisa al centro para que realice la adaptación necesaria en la prueba de acceso.						
	EN CASO DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MÁRQUESE CON UNA X EL MEDIO O PROCEDIMIENTO A EMPLEAR POR LA ADMINISTRACIÓN: (A rellenar por el solicitante o por el padre, madre o tutor si el solicitante es menor de edad)						
	<input type="checkbox"/> Notificación en papel en el Domicilio (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal):						
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica en el Correo Electrónico :						
B. DATOS ACADÉMICOS	EL SOLICITANTE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA CURSANDO ENSEÑANZAS DE DANZA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
	En caso afirmativo,...../...../..... (Denominación del centro) (Localidad) (Provincia)						
Curso <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º							
Enseñanzas <input type="checkbox"/> elementales <input type="checkbox"/> profesionales de danza en la especialidad de							
C. SOLICITA	La admisión para la realización de la prueba de acceso al curso <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º de las enseñanzas profesionales de danza en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León en la sede de						
	y en la especialidad de <input type="checkbox"/> Danza Clásica <input type="checkbox"/> Danza Española <input type="checkbox"/> Danza Contemporánea						
D. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN DE DATOS	*D.N.I./ N.I.E. No autoriza y/o aporta <input type="checkbox"/> Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar una fotocopia del mismo.						
	<input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA: Categoría General <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/>						
	Nº TÍTULO OFICIAL FAMILIA NUMEROSA: No autoriza y/o aporta <input type="checkbox"/> Se aportará copia del correspondiente título oficial o del documento de uso individual si no se encuentran inscritas como tales en la Comunidad de Castilla y León o que encontrándose inscritas en esta no autorice en la solicitud a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de familia numerosa.						
	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DEL TERRORISMO Aporta <input type="checkbox"/> Se aportará copia del informe preceptivo del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de sentencia judicial firme, en que se hubiese reconocido.						
	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Aporta <input type="checkbox"/> Se aportará copia de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.						
DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD No autoriza y/o aporta <input type="checkbox"/> (Igual o superior al 33%) Se aportará copia del documento que acredite el citado grado de discapacidad cuando tal discapacidad no haya sido reconocida por la Comunidad de Castilla y León o si reconocida por ésta el solicitante no autoriza a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de discapacidad.							

El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo dispuesto en la normativa vigente sobre los procesos de admisión en las enseñanzas profesionales de danza en Castilla y León, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. La falsedad de los datos declarados puede implicar la anulación del derecho de obtención de plaza en las enseñanzas correspondientes.

En a de de
 Padre Madre Tutor legal Solicitante

Fdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

